



3 1 7 6 / 1 8

RESOLUCIÓN N° .-

BUENOS AIRES, 1 6 ABR 2018 .-

VISTO el EX -2018-1581328-MGEYA-SBASE, por la cual tramita la Licitación Pública N° 207/17 "Línea C y D Plan de Accesibilidad, Circulación y Emergencia (PACE SARMIENTO)-Fase 1, Etapa II Obra Civil, Arquitectura e Instalaciones"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3088/17, el Directorio de SBASE resolvió aprobar el llamado a Licitación Pública N° 207/17 denominada "Plan de Accesibilidad, Circulación y Emergencia (PACE) SARMIENTO Fase 1 Etapa II –Obra Civil, Arquitectura e Instalaciones", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho millones doscientos veinte mil (\$ 248.220.000.-) I.V.A. incluido.

Que por Resolución N° 3137/18 el Directorio de SBASE resolvió aprobar la apertura de los Sobres N° 2 de las firmas DYCASA S.A. y RIVA S.A., toda vez que las mismas cuentan con la solvencia y la capacidad legal, económico-financiera y técnica requeridas en la documentación licitatoria.

Que las empresas se han presentado espontáneamente indicando que no realizarán objeciones al procedimiento en cuestión, motivo por el cual se ha fijado como fecha de apertura del Sobre N° 2 el día 18 de enero de 2018.

Que en IF-2018-04499437-SBASE consta el Acta de Recepción y Apertura del Sobre N° 2 llevada a cabo el día 18 de enero de 2018, de la cual surge que la oferta presentada por DYCASA S.A. asciende a la suma de pesos trescientos diez millones setenta y ocho mil ochocientos cuatro con sesenta centavos (\$ 310.078.804,60.-) más dólares estadounidenses ochocientos ochenta y siete mil setecientos con veinticuatro centavos (USD 887.700,24), ambos importes con IVA e impuestos incluidos, mientras que la oferta de RIVA S.A. asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil (\$ 348.750.000), IVA e

Mauro Gastón Alabuenas
Director
S.B.A.S.E.

Eduardo Víctor Campelo
Vicepresidente
S.B.A.S.E.

Graciela Vilas
Directora
S.B.A.S.E.

EDUARDO DE MONTMOLLIN
PRESIDENTE
S.B.A.S.E.

impuestos incluidos, observándose asimismo que el monto de la oferta presentada por DYCASA S.A. comprende un descuento ofrecido por dicha firma.

Que en IF-2018-04499583-SBASE obra la Constancia de Vista de Ofertas de la firma DYCASA S.A., mientras que del IF-2018-04497549-SBASE surge que la firma RIVA S.A. no se ha presentado a tomar vista.

Que en IF-2018-04501150-SBASE se encuentra agregado el Pedido de Aclaraciones N° 3 remitido a la firma DYCASA S.A., por la cual se le ha solicitado presentar las planillas de cotización y análisis de precios, de donde surja la incorporación del descuento ofrecido en la fórmula de oferta, cuestión que ha sido subsanada por el citado oferente mediante IF-2018-04492515-SBASE.

Que en IF-2018-04501940-SBASE la Gerencia Administrativa Financiera informa que ha constatado la corrección de los cálculos del descuento aplicado en la oferta de DYCASA S.A. y presta su conformidad a las aclaraciones formuladas en IF-2018-04492515-SBASE.

Que en IF-2018-03654267-SBASE, la Gerencia de Planeamiento ha procedido a elaborar un análisis comparativo de las ofertas junto a un primer análisis de dispersión reflejados por rubro, concluyendo que *"la oferta más económica es la presentada por la empresa DYCASA S.A y que la misma es, en términos generales, razonable y se encuentra dentro de los precios de mercado"*, concluyendo que las ofertas de DYCASA S.A. y RIVA S.A. se encuentran por encima del presupuesto oficial en un 31,16% y un 40,5%, respectivamente.

Que la Comisión Evaluadora ha solicitado a la Gerencia de Compras y Contrataciones, información respecto a cuál es la fecha de referencia del monto del presupuesto oficial de \$ 248.220.000 informado en el Pliego de Condiciones Particulares, cuestión que ha sido aclarada mediante los IF-2018-04578342-SBASE e IF-2018-04966365-SBASE.

Que la Gerencia de Planeamiento realiza un nuevo informe en el cual coteja el presupuesto oficial actualizado a valores comparables con la fecha de presentación de las ofertas (actualizando el presupuesto oficial fijado en pesos con base julio 2017 según lo informado por la Coordinación de Licitaciones a valores del 30 de noviembre de 2017, toda vez que la apertura de las ofertas se realizó en el mes de diciembre 2017), concluyendo que la oferta más conveniente es la presentada por DYCASA S.A. y que los nuevos porcentajes de desvíos de las ofertas presentadas por

Gastón Alabert
Director
S.B.A.S.E.

Eduardo Víctor Campelo
Director
S.B.A.S.E.

Graciela Villalobos
Directora
S.B.A.S.E.

EDUARDO DE MONTMOLLIN
PRESIDENTE
S.B.A.S.E.

DYCASA S.A. y RIVA S.A. resultan ahora un 23,79% y un 32,60 % superior en relación al presupuesto oficial actualizado por FPA, respectivamente.

Que mediante una nueva intervención de la Gerencia de Planeamiento, se informa que se ha considerado como Precio de Comparación la suma correspondiente a pesos doscientos ochenta y un millones ochocientos veinticinco mil trescientos cincuenta y uno (\$ 281.825.351) IVA incluido (actualizado a noviembre 2017)


Que el Precio de Comparación referenciado en el considerando anterior ha surgido como consecuencia del impacto originado por las modificaciones de proyecto que han tenido lugar durante el procedimiento licitatorio, sumado a la actualización del presupuesto oficial mediante la aplicación de la fórmula polinómica a noviembre de 2017.

Que, como consecuencia de ello, el área técnica concluye que *"...la oferta presentada por la empresa DYCASA S.A. es la más conveniente en términos económicos y el desvío observado entre su precio respecto al Precio de Comparación, determinado en 15,52%, se encuentra dentro de parámetros razonables para esta obra"*.

Que en IF-2018-05119449-SBASE obra el informe elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el cual propone adjudicar el objeto de la contratación en cuestión (en el marco en el artículo 78 inc. e) apartado I) del RCyC) a la firma DYCASA S.A., por un monto de \$ 310.078.804,60. más USD 887.700,24, ambos con I.V.A. e impuestos incluidos, por ser la oferta más conveniente para SBASE, la que resulta ser un 15,52 % superior al Presupuesto Oficial fijado para la Licitación Pública N° 207/17, actualizado con la fórmula polinómica de actualización a noviembre de 2017 y con las incorporaciones de las modificaciones del proyecto.

Que mediante IF-2018-06296407-PG la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención, concluyendo que esta Sociedad del Estado podrá aprobar y adjudicar la licitación pública en cuestión, previo a agregar, por un lado, el comprobante de publicación del llamado en el sitio web de SBASE y de su prórroga, y por otro, la constancia mediante la cual se acredite que todas las empresas han sido debidamente notificadas de las circulares con y sin consulta emitidas.

Que la Gerencia de Compras y Contrataciones ha procedido a subsanar las observaciones realizadas por el Órgano de la Constitución mencionadas en el considerando precedente.


Gastón Alahuerza
Director
S.B.A.S.E.


Graciela Villar
Directora
S.B.A.S.E.


EDUARDO DE MONTMAYOR
PRESIDENTE
S.B.A.S.E.

Que mediante Resolución N° 3164/18, el Directorio de SBASE resolvió aprobar un adicional a favor de la empresa DYCASA S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 31/2017 –“Pace Sarmiento –Fase 1 Etapa 1: Obra Civil de Túnel y Conexión Sector 11 y 12”, cuyo objeto es la elaboración de una parte de la ingeniería prevista originariamente en la Licitación Pública N° 207/17, la cual se encuentra descrita en un archivo embebido al IF-2018-08012274-SBASE, por la suma de pesos tres millones doscientos quince mil doscientos treinta y dos con cuatro centavos (\$ 3.215.232,04.-) I.V.A. incluido.

Que en este sentido, la citada resolución –en su Artículo Segundo- ha establecido que las tareas detalladas en el archivo embebido del IF-2018-08012274-SBASE indicado en el considerando precedente, no formarán parte de la adjudicación de la Licitación Pública N° 207/17 en caso que ésta se llevare a cabo.

Que para así resolver, se ha tenido en cuenta que la Contratación Directa N° 31/17 (PACE Sarmiento Fase 1-Etapa I) y la Licitación Pública 207/17 (PACE Sarmiento Fase 1-Etapa II) son dos obras mutuamente complementarias y colectivamente exhaustivas en el territorio de lote Sarmiento 861 y su zona aledaña, junto a la necesidad de acelerar los plazos de finalización de ambas obras, con el fin de dar cumplimiento al interés público comprometido tenido en mira al momento de incoar las mencionadas contrataciones.

Que posteriormente, la Gerencia de Planeamiento ha elaborado un detalle de los componentes que no deberán ser incluidos en el objeto a adjudicar en el marco de la Licitación Pública N° 207/17, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° 3164/18, los cuales se encontraban originariamente previstos en el ITEM NO1.1.12 “Ingeniería Ejecutiva Obras civiles y conformes a obra”.

Que como consecuencia de ello, el monto a adjudicar a la firma DYCASA S.A. asciende a la suma de \$ 306.600.283,64 más USD 887.700,24, ambos con I.V.A. e impuestos incluidos.

Que el artículo 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones prevé que SBASE tiene la facultad de adjudicar todos o parte de los renglones licitados y/o adjudicar parte de un renglón previa conformidad del oferente.

Que se encuentran agregadas a las actuaciones la conformidad de la firma DYCASA S.A., respecto a la detracción parcial o total que pudiera practicar SBASE al monto contractual a suscribir, referida a la elaboración de la ingeniería ejecutiva en cuestión.

Gastón Alabrese
Director
S.B.A.S.E.

Victor Campaño
Vicepresidente
S.B.A.S.E.

Graciela Vila
Directora
S.B.A.S.E.

Eduardo de Montmollin
PRESIDENTE
S.B.A.S.E.

Que en IF-2018-10568449-SBASE, la Gerencia Administrativa Financiera informa la disponibilidad de fondos para atender los gastos derivados de la presente licitación.

Que la presente resolución se suscribe por razones de necesidad de acelerar los plazos de finalización del conjunto de las obras que comprende la Licitación Pública N° 207/17 y que tienen como finalidad lograr un beneficio para el usuario y el vecino, a los efectos de dar cumplimiento al interés público comprometido tenido en mira al momento de incoar las contrataciones en cuestión.

Que conforme lo establecido en el Estatuto de SBASE, el Reglamento de Contrataciones de la Sociedad y los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que rigen el presente proceso de contratación, el Directorio de esta Sociedad tiene facultades y competencia expresa para decidir la adjudicación de los trabajos requeridos.

POR ELLO
EL DIRECTORIO DE
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a favor de DYCASA S.A. la Licitación Pública N° 207/17 "Línea C y D Plan de Accesibilidad, Circulación y Emergencia (PACE SARMIENTO)-Fase 1, Etapa II Obra Civil, Arquitectura e Instalaciones", por un monto de pesos trescientos seis millones seiscientos mil doscientos ochenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$ 306.600.283,64) más dólares estadounidenses ochocientos ochenta y siete mil setecientos con veinticuatro centavos (USD 887.700,24) ambos con I.V.A. e impuestos incluidos, por ser la oferta más conveniente para SBASE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar expresamente establecido que las tareas detalladas en el archivo embebido del IF-2018-08012274-SBASE no forman parte del objeto adjudicado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que por la Gerencia de Compras y Contrataciones, y en la forma de estilo, se proceda a cursar la correspondiente notificación de lo aquí resuelto.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez firme, proceder en consecuencia al perfeccionamiento del contrato que fuere necesario suscribir con la firma adjudicataria, a cuyo fin se

Mauro Gastón Alabern
Director
S.B.A.S.E.

Eduardo de Montmollin
Agüero de Compras y Contrataciones
S.B.A.S.E.

Oracleia Vilas
Directora
www.buenosaires.gov.ar/subte

EDUARDO DE MONTMOLLIN
PRESIDENTE
S.B.A.S.E.

encomienda a la Gerencia de Compras y Contrataciones a requerir toda la documentación correspondiente, así como también lo concerniente a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo establecido en la documentación licitatoria.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se suscribe por razones de necesidad perentoria y será informada en la próxima reunión de Directorio a celebrarse.

ARTÍCULO SEXTO: Previo registro en la forma de estilo, agréguese copia de la presente resolución a la mencionada actuación y gírese la misma a la Gerencia de Compras y Contrataciones a sus efectos y luego, archívese su original.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Victor Campelo".

Víctor Campelo
Presidente
S.B.A.S.E.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Graciela Vilas".

Graciela Vilas
Directora
S.B.A.S.E.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo de Montmollin".

EDUARDO DE MONTMOLLIN
PRESIDENTE
S.B.A.S.E.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mauro Gastón Alabuenas".

Mauro Gastón Alabuenas
Director
S.B.A.S.E.



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Resolución de directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOLUCIÓN 3176 - Adjudica a favor de DYCASA S.A. la Licitación Pública N° 207/17
"Línea C y D Plan
de Accesibilidad, Circulación y Emergencia (PACE SARMIENTO) - Fase 1, Etapa II Obra Civil, Arquitectura e Instalaciones"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.